

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1417-M

Ibarra, 15 de abril de 2021

PARA: Srta. Ing. Diana Salome Quintana Vasquez
Responsable de Planificación HGI

Sr. Ing. Victor Armando Reyna Recalde
Responsable de Costos

Sr. Lcdo. Andres Francisco Nuñez Montoya
Licenciado en Comunicación Social

ASUNTO: CUMPLIMIENTO RECOMENDACIÓN N° 1 INFORME NRO.
DPI-0027-2020.

De mi consideración:

Por medio del presente y en atención al Oficio suscrito por el Ing. Paúl Toro Echeverría, en calidad de Director Provincial de Imbabura de la Contraloría General del Estado, a través del cual se remite a esta Dirección Administrativa un ejemplar del Informe Nro. **DPI-0027-2020**, aprobado por la Directora Nacional de Auditoría, de la orden de trabajo 0012-DPI-AE-2020-I de 04 de noviembre de 2020, del “*EXAMEN ESPECIAL A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019.*”, en este sentido me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

“Presentará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los informes de rendición de cuentas que incluyan la opinión ciudadana y su plan de atención, monitoreo y seguimiento, en los plazos previstos y utilizando los medios que este organismo señala; a fin de dar a conocer a la ciudadanía sobre la gestión de los recursos públicos.”

Por lo expuesto esta Dirección Administrativa dispone a Ustedes al tenor de lo determinado en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que indica lo siguiente: “*Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.*”, se continúe con la ejecución de esta recomendación.

Recuerden que las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de sus funciones son de su exclusiva responsabilidad, por lo que se recomienda realizar dichas actuaciones contando con la documentación de respaldo necesaria, a fin de evitar futuras sanciones

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-1417-M

Ibarra, 15 de abril de 2021

administrativas, civiles y/o penales por el grado de perjuicio ocasionado y determinado por los entes de control interno y externo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA HOSPITAL GENERAL
IBARRA**

Copia:

Srta. Abg. Johanna Elizabeth Salazar Lima
Abogada

js